ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBO
28 MAR 2025
SECRETARIA
A.M P.M

RECIBIDO
26 MAR 2025
CONTROL
A.M P.M

DECRETO ALCALDICIO Nº 2615 /
LA LIGUA, 24 MAR 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30/11/2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela".
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía N°1224/2025, que aprueba Programa Municipal "ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL 2025 ALUMNOS HOGARES MUNICIPALES VIÑA DEL MAR Y SANTIAGO.
- Solicitud de Compras N°24612/2025, recibido en la Unidad de Adquisiciones el día 24 de marzo del 2025. DIDECO.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el Decreto Supremo N° 661/2024, en su artículo 71, numeral 6, establece que se puede recurrir al trato directo con publicidad para adquisiciones inferiores a 30 UTM, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, **proveedores locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **empresa de Menor Tamaño**, y un **proveedor local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere realizar la adquisición de productos de alimentación, para Reunión mensual con estudiantes Hogares Municipales Viña del Mar y Santiago, mes de abril del 2025, aprobado por Decreto de Alcaldía N°1224/2025.

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para la adquisición de productos de alimentación.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **MARIA CECILIA VALDIVIA MUÑOZ.** Rut; **9.238.806-9**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$210.000, impuestos incluidos.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
26 MAR 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/TAP/tcm

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
25 MAR 2025
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

LA LIGUA, ...

0024612

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Teresa Miranda Pinilla Director

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA: PROGRAMA D.A 1224 / 03 Febrero 2025
Reunión mensual con estudiantes Hogares municipales Viña del Mar y Santiago mes Abril 2025

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
80	TAPADITOS HOGAR VIÑA		
30	TAPADITOS HOGAR SANTIAGO		
110	TOTAL TAPADITOS	1.200	132.000
45	ROLLITOS CANELA VIÑA		
20	ROLLITOS CANELA SANTIAGO		
65		800	52.000
45	GALLETITAS VIÑA		
20	GALLETITAS SANTIAGO	400	26.000
65			
	Fta Cecilia Valdivia		
	9.238.806-[illegible]		
		TOTAL $	210.000

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

FIRMA SOLICITANTE

V° B° JEFE DEL AREA

Impta. Nueva Imagen/Fono 2

MARIA CECILIA VALDIVIA M.
Productos de pastelería
****

COTIZACION 03/25

SRES. : **I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**
Atn. : **Sra. Dina Herrera - Becas**

FECHA : **21 de marzo de 2025**

De acuerdo con lo solicitado, incluyo a continuación valores de los productos de su interés:

PRODUCTO	CANT.	VALOR
Tapaditos de pollo/lechuga o tomate	1	1.200
Rollitos de canela	1	800
Galletas artesanales	1	400

Observaciones:

- Valores con IVA incluido
- Validez cotización : 10 días
- Forma de pago : Orden de Compra 30 días

Esperando una buena acogida, saluda atentamente,

Ma. Cecilia Valdivia M.
Rut 9.238.806-9

Celular: +56 9 93812821 * Correo: emeceval@gmail.com

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1224

LA LIGUA, 03 FEB 2025

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de Noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto Alcaldicio N° 9697 con fecha 09 de diciembre 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024.
5. Programa Municipal Acompañamiento Psicosocial 2025 Alumnos Hogares Viña del Mar y Santiago visado por Administrados Municipal.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria municipal 68/2025, de la encargada de Presupuesto y contabilidad de Administración y Finanzas.
7. Decreto de Alcaldía N°6376 de fecha 17 de agosto de 2023, que designa Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su letra a) señalan que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con "La educación y la cultura", y "El turismo, el deporte y la recreación", entre las cuales queda comprendida la actividad de este programa.

A su turno, el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa, la realización de actividades culturales, deportivas y recreativas, contando con disponibilidad presupuestaria para ello.

Que, el alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO:

1° Apruébese el Programa Municipal denominado **"Acompañamiento Psicosocial 2025 Alumnos Hogares Municipales Viña Del Mar Y Santiago"** según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $2.100.000- (dos millones cien mil pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
05 FEB 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN
- Secretaria
- Control
- Finanzas
- Personal
- Programa de Becas

MIH/PPV/TAP

PROGRAMA MUNICIPAL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL 2025
ALUMNOS HOGARES MUNICIPALES
VIÑA DEL MAR Y SANTIAGO

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de este programa es orientar y acompañar a los estudiantes beneficiados con la estadía en los Hogares Municipales durante el año 2025, propiciando espacios de sana convivencia y acompañamiento permanente tanto a los Funcionarios Encargados en terreno y a los Estudiantes internos; creando iniciativas que permitan el esparcimiento y fomentar el diálogo entre ellos como estudiantes, potenciando los vínculos con el municipio y su hogar transitorio, que es el Hogar Estudiantil.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695, en su letra a) y e) señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "el Turismo, el Deporte y la Recreación", entre las cuales queda comprendida esta actividad.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

- Jornada de Otorgamiento Beca de Estadía en Hogar Municipal, recibimiento oficial del beneficio municipal (fechas posible 27 de Febrero al 07 de Marzo en Edificio Consistorial)
- 1° Reunión General en cada Hogar Municipal, repaso normativa interna y organización interna de cada Hogar Municipal (fecha estimada fines de marzo primera semana de Abril)
- Talleres Socioeducativos y/o atención clínica de casos con profesionales externos convocados y/o contratados según temática, Convivencia - Adaptación y Resolución pacífica de conflictos. (Meses Abril a Noviembre)
- Jornada Taller de Evaluación Adaptación y logros y desafíos al primer semestre, en el mes de julio – Agosto 2025
- Jornada Taller Evaluación logros y alcances realizados durante el año 2025, taller a realizar en noviembre 2025.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

- La actividad inicial de otorgamiento y recibimiento de nuevos becados se realizará en el edificio consistorial, en el plazo propuesto desde el 27 de Febrero al 07 de Marzo en Edificio Consistorial .

- Las actividades de acompañamiento interno se realizarán en cada Hogar Municipal (Viña del Mar y Santiago), en los meses propuestos en la descripción de actividades.

El cierre de presente programa, es el 30 de diciembre de 2025.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $2.100.000 (dos millones cien mil pesos)

pesos), que estará destinado a financiar los gastos descritos. Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

ITEM 1 REFRIGERIOS Y COLACIONES CAPACITACIONES EN HOGARES (Café, Té, Azúcar, galletas, queques, productos salados y dulces Empanadas, bebidas, vasos y servilletas)	**$ 700.000**
ITEM 2 COCTEL CEREMONIA NOTIFICACION A ESTUDIANTES Y SUS PADRES DE BECA ESTADIA HOGARES	**$ 700.000**
ITEM 3 HONORARIOS Contratación Profesional Talleres – atención de casos acompañamiento Socioemocional	**$ 400.000**
ITEM 4 ARRIENDO DE MOVILIZACION	**$ 200.000**
ITEM 5 MATERIALES DIDACTICOS Y OFICINA	**$ 100.000**
TOTAL	**$ 2.100.000**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante un habilitado para administrar fondos por rendir, y a través de los procedimientos regulares contenidos en el reglamento del departamento de adquisiciones.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°68/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Acompañamiento Psicosocial 2025 – Alumnos Hogares Municipales Viña del Mar y Santiago, a realizarse en el periodo comprendido entre los meses de febrero a diciembre del año 2025, por la suma total de $2.100.000.- (Dos millones cien mil pesos).

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal (s).

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC ADMINIST Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 31 de Enero del 2025.-